

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20020 VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de los Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado Voluntario n.º 000288/2015, habiéndose dictado en fecha veinticuatro de abril de dos mil quince por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Complejo Turístico La Pinada, S.L., con domicilio en Carretera Nacional Sagunto-Burgos, Km 3, Sagunto y CIF n.º B98101231, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 8989, libro 6274, folio 165, sección 8.ª hoja 13239.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a B&P Abogados y Economistas, S.L.P., con domicilio en la calle Escuelas Cristianas, 5, Benicarlo (Castellón) y correo electrónico complejolapinada@bpabogados-economistas.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 24 de abril de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150028904-1